

APOYOS ESPECIALES *

Apoyo Especial es el recurso económico en pesos mexicanos que otorga la Secretaría de Cultura a través del FONCA previa autorización que emita la Comisión de Apoyos Especiales y cuyo objeto es coadyuvar en la solventación de conceptos inherentes a la realización de un proyecto cultural o artístico que, en virtud de sus características, resulta inmediata su atención y desahogo, y no es posible que se atienda a través de otras convocatorias del FONCA.

Apoyos especiales tiene dos categorías:

1. Proyectos Especiales:

Se dictaminarán las solicitudes cuyo objeto sea realizar actividades artísticas o culturales que, por las particularidades en tiempo de desarrollo y contenido, no es posible que se atiendan a través de las convocatorias del FONCA, tales como: la realización de festivales, productos culturales, exposiciones, puestas en escena, encuentros, talleres, entre otros.

2. Movilidad Artística y Cultural:

Se dictaminarán las solicitudes cuyo objeto sea solventar los conceptos inherentes a la realización de giras nacionales y/o internacionales, con motivo del desarrollo o ejecución de un proyecto, actividad o participación en un evento artístico o cultural.

PRECISIONES SOBRE EL PROGRAMA APOYOS ESPECIALES:

Si eres beneficiario de alguna convocatoria del FONCA puedes solicitar un Apoyo Especial, siempre y cuando lo que se solicite no forme parte del proyecto ya beneficiado. Tampoco la actividad a desarrollar con el Apoyo Especial podrá ser incluida en los informes del programa del cual ya formas parte.

Si has incumplido en algún programa del FONCA y estás en el periodo resolución o de sanción, no podrás solicitar Apoyo Especial en ninguna de las categorías.

No se considerarán solicitudes de Apoyos para absorber el 100% de los gastos que implica la actividad a desarrollar. Se deberá contar con otras fuentes de financiamiento.

En cualquiera de las categorías la duración de los proyectos no podrá ser superior a los seis meses.

En la categoría Proyecto Especial la Comisión de Apoyos Especiales únicamente podrá autorizar durante un mismo año calendario hasta la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) en una sola solicitud. El tiempo de espera para solicitar un nuevo Apoyo Especial en esta categoría, será de 12 meses contados a partir de la fecha en que FONCA suscriba la carta de liberación de compromisos adquiridos con motivo del Apoyo Especial inmediato anterior.

En la categoría de Movilidad Artística y Cultural, los solicitantes podrán requerir en una misma solicitud, apoyo para diversos destinos y fechas del mismo año en que se emita la solicitud.

El solicitante de esta categoría podrá requerir un nuevo Apoyo Especial una vez que FONCA emita la carta de liberación de compromisos adquiridos por el primer apoyo, siempre y cuando no sean más de dos Apoyos Especiales por año calendario y la suma de los montos que se autoricen, no exceda de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100).

El Programa de Apoyos Especiales revisa todas las solicitudes recibidas para determinar si cumplen con las características y objeto del Programa, y posterior a ello ser presentadas ante la Comisión de Apoyos Especiales.

La Comisión de Apoyos Especiales sesiona 6 veces en el año, en las cuales determinan los proyectos a aprobar. Las fechas aproximadas para realizar las sesiones en el año son:

Primera Sesión Ordinaria

6 de febrero

Segunda Sesión Ordinaria

10 de abril

- Se revisarán proyectos a iniciar o desarrollarse del 20 de abril al 21 de junio de 2018.
- Periodo de recepción de proyectos e información el 1 de marzo.

Tercera Sesión Ordinaria

1 de junio

- Se revisarán proyectos a iniciar o desarrollarse del 10 de junio al 14 de agosto de 2018.
- Periodo de ingreso del proyecto y documentación a la plataforma *foncaenlinea*: del 23 al 27 de abril.

Cuarta Sesión Ordinaria

25 de julio

- Se revisarán proyectos a iniciar o desarrollarse del 15 de agosto al 14 de octubre de 2018.
- Periodo de ingreso del proyecto y documentación a la plataforma *foncaenlinea*: del 11 al 15 de junio.

Quinta Sesión Ordinaria

24 de septiembre

- Se revisarán proyectos a iniciar o desarrollarse del 15 de octubre al 11 de diciembre de 2018.
- Periodo de ingreso del proyecto y documentación a la plataforma *foncaenlinea*: del 13 al 17 de agosto.

Sexta Sesión Ordinaria

21 de noviembre

- Se revisarán proyectos a iniciar o desarrollarse del 12 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019.
NOTA: En esta sesión, para la categoría de Movilidad Artística y Cultural, solo se podrá plantear un solo itinerario.
- Periodo de ingreso del proyecto y documentación a la plataforma **foncaenlinea**: del 8 al 12 de octubre.

Es importante reiterar que las fechas de realización de las Sesiones son aproximadas y prodrán sufrir modificaciones sin previo aviso.

Los solicitantes de Apoyos Especiales deberán estar registrados en la plataforma:
<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/>

PASOS PRÁCTICOS:

1. Leer los Lineamientos del Programa de Apoyos Especiales en el siguiente link:
<http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/Lineamientos-de-Apoyos-Especiales.pdf>
2. Revisar en qué sesión se puede presentar tu solicitud de acuerdo a los tiempos de ejecución de tu proyecto.
3. Verificar que no haya concluido el periodo de ingreso del proyecto y documentación a la plataforma **foncaenlinea**.
4. Enviar un correo con las características de tu solicitud al correo:
cae-fonca@cultura.gob.mx
5. Se notificará si tu solicitud cumple o no con las características y el objetivo del Programa para presentar el proyecto ante la Comisión.
6. Estar registrado en la plataforma **foncaenlinea**.
7. Subir tu proyecto y documentación a la plataforma **foncaenlinea**, en el periodo establecido.
8. Revisar si tu proyecto cumplió con la correcta aplicación en la plataforma **foncaenlinea** o subsanar lo requerido en el tiempo que se establezca.
9. Esperar la resolución de la Comisión de Apoyos Especiales.

Cualquier duda que no se encuentre aclarada en este documento puede ser manifestada, para su atención, al siguiente correo electrónico: cae-fonca@cultura.gob.mx

* La implementación de los Apoyos Especiales se fundamenta en el Contrato de Mandato así como en la Regla Trigésima de las Reglas de Operación del FONCA, disponibles para consulta en:

<http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/Man2-Reglas-de-Operaci%C3%B3n-del-FONCA.pdf>